

**AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO POR  
CONTRATACIÓN INFERIOR A 3 UTM Y ORDENA EMITIR ORDEN DE  
COMPRA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1.204.-/**

**La Ligua, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**VISTOS:**

1°.- Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República. 2°.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional 3°.- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h) y especialmente lo dispuesto en el número 8 del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886. 4° Ley N° 21.053 de fecha 21.12.2017 Ley de Presupuestos Sector Público correspondiente al año 2018 5° Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018 de la Subsecretaría del Interior –División de Administración y Finanzas que aprueba presupuestos iniciales y gastos de las Intendencias Regionales, Gobernaciones Provinciales y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior año 2018 6° Res. Exenta N° 296 de fecha 21.03.2018 que aprueba Plan Anual de Gobierno en Terreno 2018 7° Res. Exenta N° 425 de fecha 09.04.2018 que modifica el presupuesto de Gobierno en Terreno 8°.- Decreto Presidencial N° 486 de fecha 12 de Marzo de 2018, que me designa Gobernadora Provincial.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, esta Gobernación requiere realizar difusión del Programa Gobierno en Terreno en medios radiales, para la jornada a realizarse el día 27 del presente entre las 11:00 y 14:00 horas en el frontis de la Gobernación.

2° Que, la contratación requerida es inferior a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

3° Que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco.

4° Que, se analizaron 3 cotizaciones del producto en conformidad al artículo 8 inciso final de la ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 51 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, las cuales son: 1) Sociedad Radiodifusora Cerro Grande Ltda. por \$69.020.- 2) Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Ltda. por \$103.530.- y 3) Sociedad Radiodifusora y Televisión Crystal Ltda. por \$120.785.- todos IVA incluido.

5° Que la oferta asociada a la Sociedad Radio Difusora Cerro Grande Ltda. constituye la mejor propuesta en cuanto a precio del servicio.

6° Que, existe el presupuesto para financiar este tipo de gastos.

**RESUELVO:**

1° **AUTORIZÁSE** la compra vía trato directo a Sociedad Radio Difusora Cerro Grande Ltda., R.U.T. N° 78.978.290-3, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 120 La Ligua, Comuna de La Ligua, por un monto de \$69.020.- (Sesenta y nueve mil veinte pesos) IVA incluido, a objeto de realizar difusión radial (Antonia) del programa Gobierno en Terreno (29 avisos de 35 segundos).

2° **EMÍTASE** orden de compra por la suma de \$69.020.- IVA incluido.

3° **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto Item 24.03.800 – Transferencias Corrientes Item 701 Servicios de Publicidad del Programa Gobierno en Terreno 2018.

4° **PÁGUESE** a la Sociedad Radio Difusora Cerro Grande Ltda., R.U.T. N° 78.978.290-3, valor que será facturado a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut 60.511.057-6, ubicada en Portales 367, La Ligua.

5° **CÚMPLASE** lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**MARIA PAZ SANTELICES CAÑAS  
GOBERNADORA PROVINCIAL PETORCA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Archivo Finanzas
- 2.- Archivo Gob. Prov. Petorca Adquisiciones.
- 3.- Depto. Jurídico
- 4.- Of. De Partes

MPSC/APG/AMG/jw

